

Resolución de reintegro parcial por justificación insuficiente	Expedientes CSIC – GJIDI/2018/A/068, 156, 172, 173, 177, 187, 188 y 215
<i>SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL</i>	
Aplicación presupuestaria: 21.02.01.542.50.4	Línea: S823300

Vista la justificación económica de la anualidad 2018 presentada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en relación con la subvención de referencia, concedida para la anualidad 2018, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.251, de 09/03/2018), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura i Esport (DOGV núm. 8.290, de 09/05/2018) se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General d'Universitat, Investigació i Ciència, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida al CSIC, por importe de 35.228,76 € para 2018 y de 246.601,32 € para 2019 (281.830,08 € en total).

El 15-10-2018 se dicta corrección de errores a la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, sin incidencia en la subvención concedida al CSIC.

CUARTO.- Por Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la directora general de Universitat, Investigació i Ciència, se minoró la subvención GJIDI-2018 concedida, al CSIC, por no presentación de uno de los contratos de trabajo correspondiente al expediente GJIDI-2018-A-188. El importe de la minoración es de 2.666,23 € para 2018 y 18.663,62 € para 2019. Después de dicha minoración, los importes de la subvención GJIDI-2018 para el CSIC son de 32.562,53 € para 2018 y de 227.937,70 € para 2019.

QUINTO.- Dentro del plazo para justificar las subvenciones GJIDI-2018 establecido por la Resolución de concesión de 01/10/2018, el CSIC presentó la documentación justificativa, comprobándose que el coste subvencionable de 30.670,40 € es inferior a la subvención concedida para la anualidad 2018; la diferencia total asciende a 1.892,13 €.

A continuación figura el desglose detallado de los costes de contratación, de la anualidad 2018, de los expedientes justificados por la entidad a través de los contratos y de las nóminas y de los boletines de cotización TC1 y TC2 del personal contratado, indicándose el importe a minorar en cada uno de ellos:



EXPEDIENT / EXPEDIENTE	NOM / NOMBRE	1R COGNOM / 1º APELLIDO	2N COGNOM / 2º APELLIDO	IMPORT CONCEDIT / IMPORTE CONCEDIDO	IMPORT JUSTIFICAT / IMPORTE JUSTIFICADO	ALTRES SUBVENCIONS / OTRAS SUBVENCIONES	IMPORT SUBVENCIONABLE / IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORT MINORACIÓ / IMPORTE MINORACIÓN
GJIDI/2018/A/173	JOSE MARIA	BENLOCH	BAVIERA	7.998,69 €	7.469,85 €	0,00 €	7.469,85 €	528,84 €
PERSONAL CONTRADO	RUBEN	BOSCH	ESTEVE	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	JOSE	BORREGUERO	PLAZA	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	CARLOS	GRAMAGE	CASTELLAR	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
GJIDI/2018/A/188	ANTONIO JAVIER	GONZALEZ	MARTINEZ	5.332,46 €	4.979,90 €	0,00 €	4.979,90 €	352,56 €
PERSONAL CONTRADO	NEUS	CUCARELLA	MELO	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	ADRIAN	MASCARELL	CRESPO	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
GJIDI/2018/A/172	VICENTE	RUBIO	ZAMORA	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	MARIA DEL PILAR	HERNANDEZ	SIERRA	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
GJIDI/2018/A/177	MARÇAL	VILAR	CERVERO	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	JOSE VICENTE	PEREZ	SANTA RITA	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
GJIDI/2018/A/187	NURIA	FLAMES	BONILLA	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
PERSONAL CONTRADO	NOEMI	DAROQUI	CHAFE	2.666,23 €	2.489,95 €	0,00 €	2.489,95 €	176,28 €
GJIDI/2018/A/068	JUAN A.	FUSTER	VERDU	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,35 €	160,63 €
PERSONAL CONTRADO	JULIO JOSE	GOMEZ	FERRER	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,35 €	160,63 €
GJIDI/2018/A/182	JOSÉ VICENTE	CIVERA	NAVARRETE	3.927,75 €	4.764,30 €	0,00 €	3.927,75 €	0,00 €
PERSONAL CONTRADO	DANIEL	TCHOGNA	DAVIS	2.052,75 €	2.274,35 €	0,00 €	2.052,75 €	0,00 €
PERSONAL CONTRADO	GUILLEM RAMON	VIDAL	BUENO	1.875,00 €	2.489,95 €	0,00 €	1.875,00 €	0,00 €
GJIDI/2018/A/156	SALVADOR	MARTINEZ	PEREZ	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,35 €	160,63 €
PERSONAL CONTRADO	FATIMA	ULIARTE	HERNANDEZ	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,35 €	160,63 €
GJIDI/2018/A/215	JORDI	MOLAS	GALLART	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,35 €	160,63 €
PERSONAL CONTRADO	ANA	NAVALON	SEGURA	2.434,98 €	2.274,35 €	0,00 €	2.274,65 €	160,63 €
			TOTALES	32.562,53 €	31.506,95 €	0,00 €	30.670,40 €	1.892,13 €

SEXTO.- El 21-05-2019 se notificó al Consejo Superior de Investigaciones Científicas el Acuerdo de inicio de minoración de la subvención concedida para la anualidad 2018, y se le otorga un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Dentro de este plazo, la entidad no presenta alegaciones.

SÉPTIMO.- Habida cuenta que el pago del importe correspondiente a la anualidad objeto de minoración se produjo el pasado 17/10/2020, a efecto de regularizar la situación procede realizar un reintegro por el importe de subvención no justificado que asciende a 1.892,13 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para dictar el presente acto es competente la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto del Consell 243/2019 de 25 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671, de 06/11/2019).



SEGUNDO.- Conforme al artículo 17.4 de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, *“el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente orden y demás normas aplicables, así como de las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión comportará, previa audiencia a la persona interesada:*

a) Dejar sin efecto la subvención concedida o minorarla, en caso de incumplimiento parcial de la actuación o justificación por cuantías inferiores.

b) En el caso que se haya producido el cobro anticipado, reintegro total o parcial de la subvención concedida, junto con los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.”

TERCERO.- Los procedimientos de reintegro deben garantizar el derecho del interesado a la audiencia, tal como recogen los artículos 42.3 LGS y 172.4.c de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (LHPSPIS). Este trámite de audiencia no puede ser inferior a 10 días, según el artículo 82 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Respecto al procedimiento de reintegro de subvenciones, resulta aplicable el artículo 172.4 de la LHPSPIS; supletoriamente, los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

QUINTO.- Conforme a los artículos 16 y 172.2 de la LHPSPIS, las cantidades a reintegrar devengarán interés de demora. El importe de los intereses se determinará en la resolución de reintegro.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la obligación de reintegrar la cantidad de 1.892,13 euros, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con CIF: Q2818002D, de la subvención GJIDI-2018 concedida al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para la anualidad 2018, mediante la Resolución de concesión de prórroga de 01/10/2018.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://innova.gva.es/es/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN